



ANUNCIO de 31 de agosto de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia recaído en el expediente n.º 2008060026, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009083351)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Sección de Forestación del Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 19 de junio de 2009, recaída en expediente número 2008060026, que se transcribe como Anexo a Milagros Godoy Martín, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Los Montitos, n.º 52, de la localidad de Badajoz, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 31 de agosto de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

A N E X O

“Con fecha 14/02/2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas, a nombre de D.ª Milagros Godoy Martín, adjudicado n.º de expediente 2008-06-0026 y una vez revisada la documentación aportada, se comprueba que incumple con los requisitos para ser beneficiaria de dichas ayudas ya que el formulario P no es original, para que se pueda dar cumplimiento al Decreto 336/2007, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El incumplimiento de este requisito supondrá la desestimación de la ayuda solicitada.

Para que continúe su solicitud de forestación deberá presentar formulario P original correctamente relleno, y así dar cumplimiento al Decreto 336/2007. En caso de no presentar estos documentos se desestimará la solicitud por no poder cumplirse el artículo 4.1.b) del Decreto 336/2007, al no poderse aprobar el proyecto de forestación presentado por no darse una coherencia técnica entre éste y las parcelas que cumplen los requisitos administrativos para ser forestadas.

Antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causar indefensión, se le concede trámite de audiencia de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo máximo de quince días pueda formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes. Mérida, a 19 de junio de 2009. El Jefe de Sección de Ayudas a la Forestación, Fdo.: Enrique Balbuena Gutiérrez.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.